



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4936/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5709/2023, caratulado: "SOSA DANIEL ADOLFO (5097372) - OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Daniel Adolfo SOSA, DNI n.º 5.097.372, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho n.º 47, Fila 2, Sección "E", Galería 1, Legajo n.º 3041, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 6, el Nicho n.º 47, Fila 2, Sección "E", Galería 1, Legajo n.º 3041, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Daniel Adolfo SOSA.

Que, a f. 8 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00), correspondiente al Nicho n.º 47, Fila 2, Sección "E", Galería 1, Legajo n.º 3041, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 10 vuelta se notifica al Señor Daniel Adolfo SOSA, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 47, Fila 2, Sección "E", Galería 1, Legajo n.º 3041, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Daniel Adolfo SOSA, DNI n.º 5.097.372 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor SOSA, la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Daniel Adolfo SOSA, CUIT/CUIL n.º 20-05097372-8, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 68.820,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio"

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal